



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

Contrato para la prestación del "Servicio de impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (partida 3), para el Ejercicio Presupuestal 2019", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad ~~mediante el testimonio de la Escritura Pública número 17,668 de fecha 7 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20092018-130235, de fecha 20 de septiembre de 2018 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.~~

I.4.- El Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del “Servicio de impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el Ejercicio Presupuestal 2019”, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002827-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 10 de diciembre de 2018.

I.7.- Con fecha 16 de enero de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a “**EL PROVEEDOR**” mediante acta de fallo, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E288-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 6,434 de fecha 27 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, Titular de la Notaría Pública número 46 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 109, a fojas 109, tomo X del libro primero mercantil.

II.2.- Alejandro Luis Maldonado Couttolenc, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 6,212 de fecha 31 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Titular de la Correduría Pública número 1 del Estado de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 709, a fojas 178, tomo XLVI, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: A) Impresión, encuadernación, empastado, doblado, engargolado, impresión en offset, de todo tipo de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, etcétera, así como su comercialización.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GGE 950628 8J4.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

~~**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.~~

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D9M0010

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle B número 8, Colonia Parque Industrial Puebla 2000, Código Postal 72225, Puebla, Puebla, teléfonos (222) 282 63 56 y 282 6357, correo electrónico ventas.maldonado@ggeditorial.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio de impresión de Diversas Publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el Ejercicio Presupuestal 2019", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$204,520.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente a través de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio, y se detalle los precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción; copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la Coordinación requirente y en la Coordinación Técnica de Difusión (CTD).

Previo a la entrega del CFDI, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D9M0010

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo, y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** realizará las entregas de los impresos en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en un

MUC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del citado Almacén, el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

Las fechas de entrega de los impresos, se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, mismo que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), le proporcionará los archivos electrónicos a la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, documento que se incluye al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, “EL PROVEEDOR” deberá presentarse a recoger los diseños de los impresos, en la fecha en que la CTD, le informe mediante correo electrónico, para tal fin, sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Titular de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: “EL PROVEEDOR” dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (CVE), sita en la calle Mier y Pesado número 120, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa comunicación con la Licenciada María Teresa García Limón López a los teléfonos 5726-1700 ext. 15708 y 15703, quien en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CVE la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, “EL PROVEEDOR” en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que “EL PROVEEDOR” entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por “EL PROVEEDOR”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

D9M0010

firmados por su Representante Legal, en hoja membretada de la empresa y los que competan a "EL INSTITUTO", por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la CVE y la CTD, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del Anexo Técnico, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico y "Cuadro de Distribución para empaquetar los impresos" que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de "EL PROVEEDOR", nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Licenciada María Teresa García Limón López, Titular del área de Vinculación de la CVE, sita en Mier y Pesado número 120 colonia del Valle. Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. 5726-1700 ext. 15703 ó 15708, así como una copia a la Coordinación Técnica de Difusión.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Objeto.
- Descripción completa de los impresos.
- Cuadros de distribución para empaquetar los impresos.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, "EL PROVEEDOR" presentará 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, documento que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá a "EL PROVEEDOR", la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área

Página 10 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por **"EL PROVEEDOR"** cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el presente contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- a) **DE LOS IMPRESOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los impresos una garantía de impresión con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al administrador del presente contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su representante legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

El Administrador del presente contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes: .

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL **PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, Inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL **PROVEEDOR**", en la prestación del servicio, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., la cual se calculará conforme a lo señalado en el **numeral VII**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL **PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL **INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL **PROVEEDOR**". Por lo tanto, "EL **PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL **INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL **PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El


Página 14 de 20

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el **numeral VIII**, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise ~~las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables~~ por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones y/o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración I.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Cuadro de Distribución para empaquetar los impresos".
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo".
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de enero de 2019**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC
Representante Legal

LA/MAVS/LGJP




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

ANEXO 1 (UNO)

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CUADRO DE
DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS”**

ANEXO 1
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive or slanted style.

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

0061

I. **OBJETO.-** Contratación para el servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, con el propósito de cubrir los requerimientos de difusión de información epidemiológica, durante el ejercicio presupuestal 2018.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS IMPRESOS:** En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades, así como su distribución.

No. de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del Impreso en versión electrónica para entrega a la OCS	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PÁGINAS	IMP. INTERIO	IMP. FORRO	PAP. INTERIO	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
1	DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN "GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES" 2019	01/08/2019	2,138	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	28/11/2019
2	DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN "GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	01/08/2019	1,862	21.5 X28	60/80	4X4	4 x 0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	29/11/2019
3	IMPRESIÓN A COLOR DEL BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2017	31/08/2019	1,000	28X21.5	350	4X4	4X0	COUCHE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	02/10/2019
4	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019" SE REQUIERE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTILO	01/05/2019	1,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2019
5	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019" SE REQUIERE DISEÑO, EDICIÓN Y CORRECCIÓN DE	01/05/2019	1,000	21.5 X28	72/90	4X4	4X0	COUCHE MATE 150 CON SELECCIÓN DE COLOR	COUCHE MATE 250 CON SELECCIÓN DE COLOR	HOT MELT COSIDO MÁS LAMINADO BTE.	30/09/2019

Handwritten signature

No. de Partida	TÍTULO	Fecha propuesta de disponibilidad del impreso en versión electrónica para entrega a la CCS	CANTIDAD	TAMAÑO (cm)	PAGINAS	IMP. INTERS	IMP. FORRO	PAP. INTRS	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR
	ESTILO										

• CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS:

DELEGACIÓN	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA A DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Aguascalientes	14	16	10	18	18	76
Baja California	41	52	20	21	21	155
Baja California Sur	25	34	10	20	20	109
Campeche	18	22	10	14	14	78
Coahuila	63	54	23	64	64	268
Colima	19	18	10	8	8	63
Chiapas	44	24	10	22	22	122
Chihuahua	66	56	25	29	29	205
Durango	53	32	10	12	12	119
Guanajuato	50	56	20	18	18	162
Guerrero	30	34	12	20	20	116
Hidalgo	25	34	10	20	20	109
Jalisco	178	88	35	76	76	453
México Oriente	72	38	10	40	40	200
México Poniente	49	22	22	17	17	127
Michoacán	72	54	15	17	17	176
Morelos	26	22	12	12	12	84
Nayarit	37	30	10	16	16	109

DELEGACIÓN	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Nuevo León	63	48	32	66	66	275
Oaxaca	34	24	10	18	18	104
Puebla	53	42	15	19	19	148
Querétaro	28	18	10	20	20	96
Quintana Roo	22	26	10	20	20	98
San Luis Potosí	42	34	15	24	24	139
Sinaloa	76	62	20	19	19	196
Sonora	76	54	18	25	25	198
Tabasco	36	18	10	16	16	96
Tamaulipas	59	32	20	24	24	159
Tlaxcala	19	20	10	8	8	65
Veracruz Norte	62	40	15	34	34	185
Veracruz Sur	91	54	15	40	40	240
Yucatán	57	36	10	17	17	137
Zacatecas	37	16	10	10	10	83
Ciudad de México Norte	81	32	20	56	56	245
Ciudad de México Sur	55	42	25	80	60	242
TOTAL DELEGACIONES	1,773	1,284	539	920	920	5,436

UMAЕ	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Hospital de Especialidades 25 MONTERREY	2	15	2	2	2	23

18/06/18

UMAE	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA A DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
Hospital de Especialidades CM LA RAZA	2	15	2	2	2	23
Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI	2	15	2	2	2	23
Hospital General CM LA RAZA	2	15	2	2	2	23
Hospital de INFECTOLOGIA CM LA RAZA	2	15	2	2	2	23
UMAE 10 CMN MERIDA Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
UMAE 11 CMN LA RAZA Hospital de Gineco 3	2	15	2	2	2	23
UMAE 12 SAN ANGEL Hospital Gineco 4	2	15	2	2	2	23
UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC	2	15	2	2	2	23
UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN MTY	2	15	2	2	2	23
UMAE Traumatología 15 MAGDALENA SALINAS	2	15	2	2	2	23
UMAE Ortopedia 15 MAGDALENA SALINAS	2	15	2	2	2	23
UMAE 16 Traumatología LOMAS VERDES	2	15	2	2	2	23
UMAE 17 Traumatología CMN PUEBLA	2	15	2	2	2	23
UMAE 18 Traumatología CMN MTY	2	15	2	2	2	23

UMAE	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA A DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI	2	15	2	2	2	23
UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC	2	15	2	2	2	23
UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI	2	15	2	2	2	23
UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN MTY	2	15	2	2	2	23
UMAE 23 Hospital de Gineco pediatría CMN BAJIO	2	15	2	2	2	23
UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN SIGLO XXI	2	15	2	2	2	23
UMAE 3 Hospital de Pediatría CMN OCC	2	15	2	2	2	23
UMAE 5 TORREON Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
UMAE 6 CMN PUEBLA Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
UMAE 7 CMN BAJIO Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
UMAE 8 CMN OBREGON Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
UMAE 9 CMN VERACRUZ Hospital Especialidades	2	15	2	2	2	23
TOTAL UMAE	54	405	54	54	54	621

ANEXOS

Handwritten signature

COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PADECIMIENTOS EMERGENTES Y REEMERGENTES 2019"	"GUÍA TÉCNICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD, 2019"	BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO 2018	"MANUAL DE TOMA, MANEJO Y ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA BASADA EN LABORATORIO 2019"	"MANUAL PARA IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y DE RIESGO BIOLÓGICO EN EL LABORATORIO 2019"	TOTAL DE EJEMPLARES A DISTRIBUIR
CVE	311	173	407	26	26	943
TOTAL	2,138	1,862	1,000	1,000	1,000	7,000

III. **NORMAS.**- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

IV. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.**- La Coordinación Vigilancia Epidemiológica, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Curriculum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes.

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en ésta, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente; el licitante deberá presentar en su propuesta técnica, una relación en la que se identifique que número o folio de factura ampara a las maquinas solicitadas, en caso de presentarse las facturas en idioma inglés, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la maquina en su caso no será tomada en consideración, a continuación se especifica la maquinaria:

- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuadernación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de la revisión documental se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

0067

- I. **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2019.

- II. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** La entrega de los impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- III. **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo..

- IV. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren de su presentación.
- V. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- VI. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de estos.

- VII. **PENAS CONVENCIONALES.-** La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

- VIII. **DEDUCTIVAS.-** El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AVCC

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	<p>Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u></p>	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral XV apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u></p>	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	<p>Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral IX de los Términos y Condiciones.</u></p>	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral IX de los Términos y Condiciones.</u></p>	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

- IX. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar junto con los impresos una garantía de impresión con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de impresión o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

X. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente requerimiento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

XI. **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales

~~vigentes: descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega.~~ Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha", lo cual se realizará de esta manera, únicamente en la presentación de la primera documentación de facturación ante la CTE, las subsecuentes Opiniones del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, podrán presentarse sin firma del citado administrador del contrato.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Amc

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la Coordinación requirente y en la CTD.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra-recibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contra-recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico inter-bancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

XII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los documentos, el licitante adjudicado presentará 2 (dos) ediciones finales impresas de cada partida, a la CVE, responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, misma que en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión, validarán y firmarán. Un (1) ejemplar de cada partida se le devolverá al proveedor, la(s) cual(es) deberá(n) entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

XIII. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XIV. EXISTENCIA DE IMPRESOS.- La Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, no cuenta con existencia de los impresos, toda vez que fueron distribuidos durante el ejercicio 2017, y otros son de nueva solicitud.

XV. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.

FECHA: Las fechas de entrega se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

La CVE, le proporcionará los archivos electrónicos a la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), de acuerdo con las fechas establecidas en el numeral II del Anexo Técnico, el proveedor adjudicado se deberá presentar a recoger los diseños de los impresos, en la fecha en que la CTD, le informe mediante correo electrónico, para tal fin, sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P:11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Titular de la misma al Tel. 5238 27 00, ext. 18991.

LUGAR: las entregas de los impresos se efectuarán en el Almacén de Programas Especiales y Red Fria, ubicado en Calzada Vallejo No. 676, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México; en la fecha establecida en el numeral II del documento Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular del citado Almacén, el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. María Teresa García Limón López a los teléfonos 5726-1700 ext. 15708 y 15703, quien en conjunto con la Coordinación Técnica de Difusión (CTD), revisarán dicha(s) muestra(s), la CVE la parte del contenido y la CTD, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las

observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la Coordinación solicitante por el funcionario designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y la CTD, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Lic. María Teresa García Limón López, Titular del área de Vinculación de la CVE, sita en Mier y Pesado No. 120 colonia del Valle. C.P. 03100 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Tel. 5726-1700 ext. 15703 ó 15708, así como una copia a la Coordinación Técnica de Difusión.

XVI. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

- A través de Licitación Pública Nacional.
- Se adjudicará por partida.
- El contrato a formalizarse será cerrado.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVIII. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.-

ÁREA REQUIRENTE.- El Área requirente de los impresos es la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, cuyo Titular es el Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

MRS

ÁREA TÉCNICA.- La CVE será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

La Coordinación Técnica de Difusión, asesorará a la CVE y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

AVELINO
MONTAÑA



IN TEND



R.F.C. GGE-950628-8J4

HOJA 2 DE 16

CUADRO DE DISTRIBUCION PARA EMPAQUETAR LOS IMPRESOS.

DELEGACION	IMPRESOS
Aguascalientes	10
Baja California	20
Baja California Sur	10
Campeche	10
Coahuila	10
Colima	23
Chiapas	10
Chihuahua	10
Durango	25
Guanajuato	10
Guerrero	20
Hidalgo	12
Jalisco	10
México Oriente	35
México Poniente	10
Michoacán	25
Morelos	22
Nayarit	12
Nuevo León	10
Oaxaca	32
Puebla	10
Quintana Roo	15
San Luis Potosí	10
Sinaloa	15
Sonora	20
Tabasco	18
Tamaulipas	10
Tlaxcala	20
Veracruz Norte	10
Veracruz Sur	15
Yucatán	15
Zacatecas	10
Ciudad de Mexico Norte	10
Ciudad de Mexico Sur	20
Total Delegaciones	539

IMPRESOS
539



R.F.C. GGE-950628-8J4

U M A E	BOLETIN EPIDEMIOLOGICO MAYO 2018
Hospital de Especialidades 25, Monterrey	2
Hospital de Especialidades CM, La Raza	2
Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	2
Hospital General CM La Raza	2
Hospital de Infectología CM La Raza	2
UMAE 10 CMN Mérida Hospital Especialidades	2
UMAE 11 CMN La Raza Hospital de Gineco 3	2
UMAE 12 San Angel Hospital Gineco 4	2
UMAE 13 Hospital de Gineco Obstetricia CMN OCC Guadalajara	2
UMAE 14 Hospital de Gineco obstetricia CMN Monterrey	2
UMAE Traumatología 15 Magdalena de las Salinas	2
UMAE Ortopedia 15 Magdalena de las Salinas	2
UMAE 16 Traumatología Lomas Verdes	2
UMAE 17 Traumatología CMN Puebla	2
UMAE 18 Traumatología CMN Monterrey	2
UMAE 19 Hospital de Oncología CMN SIGLO XXI	2
UMAE 20 Hospital Especialidades CMN OCC Guadalajara	2
UMAE 21 Hospital de Pediatría CMN SIGLO XXI	2
UMAE 22 Hospital de Cardiología CMN Monterrey	2
UMAE 23 Hospital de Gineco pediatria CMN Bajío León	2
UMAE 25 Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	2
UMAE 24 Hospital de Cardiología CMN OCC Guadalajara	2
UMAE 5 Hospital Especialidades TORREON Coahuila	2
UMAE 6 Hospital Especialidades CMN Puebla	2
UMAE 7 Hospital Especialidades CMN Bajío León	2
UMAE 8 Hospital Especialidades CMN Obregón Sonora	2
UMAE 9 Hospital Especialidades CMN Veracruz	2
Total UMAE	54



R.F.C. GGE-950628-8J4

COORDINACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	POBLETIN EVIDENCIO LEGISLO 2016
CVE	407
TOTAL	1,000

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC

R.F.C. [REDACTED]

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
[Faint, illegible text]

Handwritten text, possibly a signature or a name, written in a cursive or slanted style. The text is faint and difficult to decipher, but appears to be a single line of writing.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y
ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
AL CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



R.F.C. GGE-950628-8J4

PROPUESTA TECNICA
FORMATO DE DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. IA-050GYR019-E288-2018

CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
PRESENTE.

Anexo 1 Anexo Técnico Programa Editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica 2019.

No. de Partida	Concepto	Cantidad	Tamaño (CM)	Páginas	Imp. Inters	Imp. Forro	Pap. Inters	Pap. Forro	Acabado	Fecha de Entrega por el Proveedor
3	Impresión a Color del "Boletín Epidemiológico 2018"	1,000	28 X 21.5	350	4 X 4	4 X 0	Couche de 150 grs. con selección	Couche de 250 grs. con selección	Hot Melt cosido más laminado PTFE	02/10/2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

QUALIFIED



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

S.A. DE C.V.

HOJA 1 DE 1

R.F.C. GGE9506288J4

ANEXO 9.- PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NO. LA-050GYR019-E288-2018
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL DE LA
COORDINACION DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

CIUDAD DE MEXICO A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
P R E S E N T E .

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	IMPRESIÓN A COLOR DEL BOLETIN EPIDEMIOLOGICO 2018	1,000	\$ 204.52	\$ 204,520.00	\$ 32,723.20	\$ 237,243.20

IMPORTE SIN I.V.A: (DOSCIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION.

LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS).

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC

APODERADO LEGA

R.F.C. [REDACTED]

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

ANEXOS
VIGENCIA DE CONTRATOS
[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





0197

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E288-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas, del 16 de enero de 2019**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-050GYR019-E288-2018**, para el **Servicio impresión de diversas publicaciones del programa editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2019.**

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se menciona a los participantes cuyas proposiciones se desecharon conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número **09 54 43 61 2700/023** de fecha 15 de enero de 2019 emitido por la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

Licitantes	No. de Partidas
Home Print, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5
Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V.	1,2,3,4,5

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionado.

Licitante	No. de Partida
Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.	3

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para la **Partida 3** del servicio antes indicado, a **Grupo Gráfico Editorial, S.A. de C.V.**, por un monto de **\$204,520.00 (Doscientos cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, el importe no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara y de la que se anexa copia. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000002827-2019.**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo hasta el **31 de diciembre de 2019**, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta.

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 38 de la LAASSP, se declaran desiertas las **Partidas 1, 2, 4 y 5** correspondientes al procedimiento antes mencionado, toda vez que las proposiciones presentadas se desecharon por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **31 de enero de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-050GYR019-E288-2018

Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, este acto es presidido por el **C. Oscar Ruiz Díaz**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez, Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Oscar Ruiz Díaz, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las **13:30 horas** del día de su fecha de inicio, ~~esta acta consta de 2 (dos) hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 3 (tres) hojas~~ correspondientes al oficio y dictamen de evaluación técnica y 1 (una) hoja de la proposición económica, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que la integran, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Oscar Ruiz Díaz
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Requirente)	 Giovanni Adrián Suárez Gallegos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D9M0010

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO”**

MCC

ANEXOS
JURISDICCION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1950

ACEPTACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión del programa editorial de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica, para el ejercicio presupuestal 2019", los cuales se suministran en todas las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo a la Lic. María Teresa García Limón, Jefe del Área de Vinculación, dependiente de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE
Dr. Romeo Sergio Rodríguez Suárez.

Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

UNITED